

SISTEMA DE GOBIERNO
CORPORATIVO

BEKA FINANCE, SOCIEDAD DE
VALORES, S.A.

1. FINALIDAD DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de Beka Finance, S.V, S.A (en adelante, "**BEKA FINANCE**"), aprobó en su sesión de 28 de octubre de 2014 el Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía, de acuerdo con las novedades introducidas por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito introduce en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El Sistema de Gobierno Corporativo persigue los siguientes objetivos:

1. Garantizar una gestión eficaz y prudente de la entidad.
2. Garantizar un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses.
3. Garantizar el debido cumplimiento que la normativa del Mercado de Valores impone a BEKA FINANCE, sus directivos, su personal y sus agentes.

2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Sistema de Gobierno Corporativo se construye sobre la vigencia, respeto y tutela de un conjunto de principios básicos de lo delimitan. Muy en particular, dichos principios son los que se detallan a continuación:

1. La responsabilidad de la administración y gestión de la entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno, recaerá en el consejo de administración.
2. El consejo de administración garantizará la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
3. El consejo de administración deberá supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la empresa de servicios de inversión.
4. El consejo de administración es responsable de garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.
5. El presidente del consejo de administración no podrá ejercer simultáneamente el cargo de consejero delegado, salvo que la entidad lo justifique y la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo autorice.

3. EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO INTEGRADOS EN EL PROGRAMA

La ejecución del programa y sus principios enumerados en el epígrafe anterior se efectuará con la supervisión directa del Consejo de Administración, todo ello con el propósito de garantizar una gestión prudente y eficaz de la compañía, que garantice el reparto de funciones, la inexistencia de conflictos de intereses y el estricto cumplimiento de la normativa de aplicación.